



7001410

SG/FM/eg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **cuatro de octubre de dos mil veintiuno**, bajo la presidencia del Sr. Vicealcalde, **don José Luis Navarro Coronado**, se reúnen los señores concejales que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

Concejales

D. Valeriano Díaz Baz
D^a. Carla Picazo Navas.
D^a. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín
D. José Miguel Martín Criado

No asisten, debidamente excusados, el Sr. Alcalde-Presidente don Ignacio Vázquez Casavilla y doña M.^a Ángeles Jiménez Méndez

Está presente el Interventor accidental don Carlos Mouliia Ariza

Da fe del acto como secretario don Fernando Murias Martín, Oficial por suplencia del Secretario General.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno celebrada el día 27 de septiembre de 2021, en primera convocatoria y con carácter de ORDINARIA.

Se aprueba, por unanimidad el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejales Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de consulta urbanística presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS de la C/ OXÍGENO, 2-4. (27878/21 – CU39/21)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejales Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **COM PROP OXÍGENO 2-4**, en fecha **19/08/2021** y nº **27878 (CU-2021 / 39)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANÍSTICA, de la parcela sita en **OXÍGENO, 2-4**, (Rf^a.Catastral: **0382701VK6708S**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, la presente Consulta, únicamente trata sobre la viabilidad de los trabajos de mejora de aislamiento térmico en fachada y cubierta y la realización de trabajos complementarios en fachada, sin entrar en el estudio y aprobación del proyecto, que deberá

seguir el trámite administrativo correspondiente.

Dichas obras, que deben entenderse como obras de conservación o mejora, que afectan a la envolvente global del edificio, son autorizables previa justificación de los trabajos y concesión de la correspondiente Licencia Urbanística.

Según la Ley 1/2020 de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y las Normas de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 8 de octubre de 2.012, así como sus Modificaciones de 14 de octubre de 2.013, Texto Refundido con aclaraciones de 2 de noviembre de 2.015 y modificaciones de 16 de abril y 8 de septiembre de 2.020, este tipo de obras deben tramitarse como Licencia Urbanística.

El proyecto deberá contener la documentación mínima recogida en dichas Normas y Contenido mínimo de Proyecto según el Anejo 1 del CTE

Así mismo, se justificará el cumplimiento de la Ordenanza de Instalación de equipos de Aire Acondicionado en las fachadas de los Edificios.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada. Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de consulta urbanística en la AVDA. CONSTITUCIÓN, 42. (30274/21 - CU41/21)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **CANDIDA NFUMU ANGUE NCHAMA**, en fecha **15/09/2021** y nº **30274 (CU-2021 / 41)** de registro de entrada, se ha solicitado CONSULTA URBANISTICA, de la parcela sita en **AVDA. CONSTITUCION, 42**, (Rfª.Catastral: **9686305VK5798N0001MU**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales por el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-1 "Casco Antiguo".



Que conforme a la referida normativa, la parcela está sujeta a los siguientes parámetros:

	<u>ZUR-1</u>
Alineaciones	La alineación exterior es obligatoria debiendo coincidir con la fachada de la edificación.
Altura máxima	Será la indicada en el plano de alineaciones con la siguiente proporción entre número de plantas y altura. Avda de la Constitución. Tres plantas. La altura máxima será de 10 m. c/ Ferrocarril. Cuatro plantas. La altura máxima será de 13m. En el interior del patio la altura máxima será de 3,60 m.
Aprovechamiento Asignado	El resultado de aplicar a la franja de fondo edificable (15 m.), una edificabilidad de 3 m2/m2 de uso característico multifamiliar libre, y al resto de la parcela inicial 0,4 m2/m2 de uso característico aparcamiento y servicios complementarios de la edificación.
Cubierta	Pendiente máxima de 30º, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m.

Handwritten mark or signature on the left margin.



Cumbrera	No podrá elevarse más de 3,50 m. por encima de la altura máxima
Fachada mínima	4,5 m. o la existente con anterioridad al PGOU, 7 m. en el resto
Fachada máxima	30 m. superada esta distancia, el diseño de la edificación deberá manifestar un corte compositivo.
Fondo máximo	15 metros
Ocupación máxima	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%. Resto de parcela neta: 40% Bajo rasante se autorizar la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés. Si el techo del aparcamiento sobresale sobre la rasante del terreno, tan sólo se permite la ocupación en la parte de parcela posterior a la línea de fachada a vial
Parcela mínima	120 m2 o la existente si fuera menor
Retranqueos	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones
Aparcamiento	1 plaza por vivienda y/o 100 m2 construidos

De la aplicación de la normativa anteriormente descrita se desprende:

1.- Para efectuar la segregación de la Parcela actual en dos parcelas, una con acceso por la calle Ferrocarril, y otra con acceso por la Avda Constitución 42 en la que quedaría englobada la edificación actual, sería necesario:

- Cumplir con la condiciones establecidas para parcela mínima, en particular el art 1.2.6 Fachada Mínima de las Normas Urbanísticas Particulares.
La fachada mínima será de 4,5 ml o la existente para parcelas catastradas con anterioridad a la aprobación inicial (de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz), y 7 ml para el resto.

Al tratarse de parcelas de nueva creación, se deberá justificar una fachada mínima de 7 ml.
- En la parcela resultante con acceso por la Avda Constitución 42, es necesario justificar el cumplimiento de la Normativa actual con los parámetros resultantes de la Parcela resultante y la edificación existente.

2.- Según el artículo IV.4.4 APARCAMIENTOS de las Ordenanzas, en su punto 3:

- Se considerará mínimo exento de la reserva de aparcamiento, el solar que tenga un fondo inferior a 10 ml o aquel que, siendo el número de plazas necesarias igual o inferior a seis, cumpla con alguna de las condiciones siguientes:
 - a) Superficie de solar igual o inferior a 400 m2.
 - b) Fachada igual o inferior a 8 ml.

Para la exención de plazas, se justificará el cumplimiento del artículo anteriormente referido.

3.- En caso de poderse realizar la segregación, es necesaria la redacción de un Proyecto de segregación, y otro de para la construcción del edificio, que aunque se presenten al mismo tiempo, serán trámites independientes, no tramitándose el de Licencia Urbanística, hasta que no está aprobada la segregación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada. Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para LEGALIZACIÓN DE PISCINA PRIVADA en la C/ COBRE, 18. (14313/21 – LO85/21)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **CARLA CONTRERAS NÚÑEZ**, en fecha **27/04/2021** y nº **14313 (2021 / 85)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **LEGALIZACIÓN DE PISCINA PRIVADA**, en la parcela sita en **COBRE, 18**, (Rfª.Catastral: **0686911VK6708N0001EY**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, se aporta proyecto de legalización suscrito por D. Julio Cano Guillamón, Ingeniero Industrial, visado por el Colegio de Ingenieros del ICAI. Dicho proyecto tiene por objeto desarrollar los aspectos urbanísticos para la legalización de una piscina en el inmueble referido.

La piscina se encuentra ejecutada sobre rasante, por lo que se aporta escritura de servidumbre de vistas con los vecinos afectados, en este caso con Cobre 20.

Se estima un presupuesto de ejecución material de 2.362,68 €.

Asimismo, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la legalización de obras de piscina solicitada. Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA en la parcela sita en C/ JUAN VALDÉS S/N CHALET 3 (25910/21 – LO157/21)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **FERNANDO CORDÓN REINA**, en fecha **29/07/2021** y nº **25910 (2021 / 157)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CONSTRUCCIÓN**, en la parcela sita en **JUAN VALDÉS S/N - CHALET 3 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2184403VK6728S0001JX**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo” establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. Carlos Manuel Muñoz, visado por el COAAT de Madrid el 28/07/2021.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.





9001414

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 24 m2 de superficie y 1,90 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. **Andenes:** el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 20276,04 €.

CGR NIVEL I 40,23 m3 x 5 €/m3 = 201,15 €
CGR NIVEL II 5.36 m3 x 15 €/m3 = 80,40 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos de Demolición** y Construcción, RD. 105/2008 se depositará **aval o fianza de 281,55 €.**

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA en la vivienda sita en Pº DE LA FRATERNIDAD, 6. (26308/21 – LO159/21)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **MARIA SESE CRIADO**, en fecha **02/08/2021** y nº **26308 (2021 / 159)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en **PASEO FRATERNIDAD, 6 - SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: **2184404VK6728S0001EX**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. Johnny Bertenciso, visado por el COAAT de Segovia el 29/07/2021.



Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 18 m² de superficie y 1,70 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. **Andenes:** el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 9.433,14 €.

CGR NIVEL I 30,31 m³ x 5 €/m³ = 151,55 €
CGR NIVEL II 5.36 m³ x 15 €/m³ = 80,40 €

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de 231,95 €.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA en la C/ CIRCUNVALACIÓN, 4 – LOCAL 6. (27329/21 – LO169/21)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **FLORIAN SCOICARU**, en fecha **12/08/2021** y nº **27329 (2021 / 169)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la parcela sita en **CIRCUNVALACIÓN, 4 - LOCAL 6**, (Rfª.Catastral: **0879402VK6707N0051BQ**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 28 de mayo de 2021, se emitió Manifiesto de Conformidad para el cambio de uso solicitado.





0001416

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Jaime Hernández, visado por el COAM el 27 de julio de 2021.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a VIVIENDA es de 72 m2, según datos del proyecto.

Se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 31.338,64 €.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

GCR NIVEL II 17,38 m3 x 15 €/m3 = 260,70 €

Una vez finalizadas las obras se presentará Declaración Responsable de Primera Ocupación, conforme establece la Ley 1/2020 de 8 de octubre de 2020 del suelo de la CM.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 260,70 €.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

8º.- Moción que presenta la Concejal Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la propuesta de aprobación del convenio de colaboración de ASOCIACIÓN DE PARADOS DE TORREJÓN.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“A pesar de que las competencias en materia de empleo las posee en su totalidad el gobierno Central de España, este Ayuntamiento a través de su Concejalía de Empleo establece entre sus fines la promoción y el fomento de iniciativas para la creación de puestos de trabajo en Torrejón de Ardoz.

Desde hace más de siete años la Asociación de Parados de Torrejón de Ardoz con número de CIF G86167749, integrada por vecinos y vecinas de Torrejón viene colaborando con la Concejalía de Empleo para lograr la inserción laboral y social de un gran colectivo de personas desempleadas de nuestro municipio. Todas las personas que lo deseen y se encuentren en situación de exclusión social y de riesgo son recibidas en el despacho ubicado en el Centro Polivalente de Abogados de Atocha, (cedido por este Ayuntamiento) para ofrecerles asesoramiento y orientación personal en la búsqueda activa de empleo.

Esta asociación sin ánimo de lucro, dedica su tiempo a luchar contra el desempleo y conseguir que la situación social, familiar y laboral de las personas necesitadas de Torrejón de Ardoz mejore. A continuación, enumeramos las actuaciones que realizan para conseguir estos fines:



- Apoyo en la planificación de las acciones de información y orientación profesional a favor de los desempleados de la ciudad y en el resto de procedimientos que contribuyan a mejorar la empleabilidad de los demandantes de empleo y dinamizar las iniciativas de autoempleo.
- Colaboración con los técnicos en la puesta en marcha de todas las acciones y servicios ofertados desde la Oficina Municipal de Empleo.
- Asistencia diaria a todos los sorteos efectuados, así como firma y control de actas resultantes.
- Asistencia a las reuniones mensuales de control de funcionamiento de la Bolsa Municipal de Empleo, aportando en las mismas propuestas de mejora que son implantadas en la misma.
- Apoyo en la difusión entre el colectivo de vecinos desempleados de todas las acciones y programas de empleo desarrollados desde la Oficina Municipal de Empleo.
- Atención individual, integral y personalizada a todos los vecinos que acuden a su sede y requieren de su ayuda para paliar su situación de necesidad.

Una vez expuestas las razones por las que estas actuaciones que realiza dicha asociación son de interés público, social, económico es por este motivo por lo que se presenta esta moción en el sentido de proponer la aprobación de:

- La firma de un convenio de colaboración con una aportación de 2.000,00€ (DOS MIL EUROS) para el desarrollo de su actividad a dicha asociación. Dicha aportación irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 130 43300 48000 denominada "Ayudas y Premios" y se abonará en un pago único después de la firma del convenio. El presente convenio tendrá una vigencia desde el 4 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. La justificación de los gastos derivados de las actividades realizadas se presentará con fecha máxima de 31 de diciembre de 2021..
- Facultar al C.D. de Empleo y Contratación para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Acuerdo que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que la Junta de Gobierno Local que se estimen oportunos. En Torrejón de Ardoz, a 30 de septiembre de 2021 C.D. DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN.- Fdo. Ainhoa García Jabonero"

9º.- Moción que presenta la concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la realización del programa de cualificación profesional para PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la intención de solicitar una subvención a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo al amparo de la Orden de 11 de septiembre de 2021 por la que se convocan subvenciones para el año 2021 para la realización del Programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración.

En el proyecto se solicitan un total de 30 trabajadores contratados en la modalidad de formación durante 9 meses. Dichos trabajadores estarán repartidos en las especialidades de pintura y jardinería.





001418

La subvención solicitada cubrirá los gastos salariales y de seguridad social, con una cuantía de 1.100€/desempleado/mes, así como los gastos de la formación que acompaña a la actividad laboral con una cantidad de 8 €/hora/desempleado participante. Las horas de formación serán las correspondientes al 25% de la jornada o el porcentaje de horas en caso de que sea necesario para completar la formación teórica del certificado de profesionalidad referido a la ocupación.

Es por ello por lo que se presenta esta moción en el sentido de proponer la aprobación de:

1. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo relacionados en los documentos adjuntos, con cargo al PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN.
2. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid una subvención de 378.000 euros, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2021.
3. Facultar a D^a. Ainhoa García Jabonero, Concejala Delegada de Empleo y Contratación para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

Moción que someto a consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 30 de septiembre de 2021 C.D. DE EMPLEO Y ONTRATACIÓN .- Fdo. Ainhoa García Jabonero".

10º.- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar, si procede, la relación de facturas y certificaciones F/2021/125, que se relacionan, por un importe 447.508,39€ y según informe de la intervención de fecha 30/09/2021.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2021/125, que se relacionan, por un importe 447.508,39€ y según Informe de la Intervención de fecha 30/09/2021 y CSV: 7XNM6-BVXKG-QRZL7 en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y Certificaciones contenidas en la relación F/2021/125 y que se relacionan a continuación, por un importe 447.508,39€ con cargo a las aplicaciones que se indican:



Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente	
2021CN-EC000103	31/08/2021	106.018,03	A78066487	LICUAS S.A.	Factura AGOSTO correspondiente a los trabajos de obras y mto de los Colegios Públicos y Edificios Demaniales del Ayto	020-92000-63200	PA 8-2020	
2021E - 38	15/09/2021	37.730,00	A47081443	TOYR SA	METRO LINEAL DE CORTE DE PLANTA EN CAUCE. OBRA: LIMPIEZA DE PLANTA DEL CAUCE DEL RIO HENARES A SU PASO POR EL MUNICIPIO	110-31101-22799	PA 25-2021	
2021/017/353	22/09/2021	182.560,91	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA RESIDUOS MES DE AGOSTO 2021 (FECHA VENCIMIENTO 05/11/2021)	020-16230-46300	EXPANT 7-2013	
08-E-2021 170	22/09/2021	29.077,67	B10373546	COLECTIVO EXTREMEÑO DE AMBULANCIAS SL	PRESTACION DE SERVICIO SEPTIEMBRE TRANSPORTE SANITARIO DE AMBULANCIAS TIPO SVB PARA LA LOCALIDAD DE TORREJON DE ARDOZ	090-13501-22799	PA 55-2020	
1 F/2021/3392	09/09/2021	92.121,78	A79189940	SERANCO SA	CERTIF N°1 (AGOSTO): OBRAS PARA REFORMA VESTUARIO INFANTIL DEL ""COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES""	070-34200-63200	PA 50-2021	
		447.508,39						

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

11º.- Moción del Concejal Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local, para la aprobación, si procede, del ANEXO AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE MADRID A LA UNED para el ejercicio 2021, curso académico 2021 – 2022.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

"Moción relativa a la aprobación del anexo al Convenio entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Consorcio del Centro Asociado de Madrid para el ejercicio 2021, curso académico 2021-2022, cuya copia se acompaña para conocimiento, y en su caso aprobación, por la Junta de Gobierno Local.

En Torrejón de Ardoz a 27 de septiembre de 2021.- Fdo.: José Antonio Moreno de Torres
C.D. de Cultura."



001420

ANEXO AL CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID Y EL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022

1. Oferta prevista de titulaciones*.

a) Curso de Acceso a la Universidad de mayores de 25 y 45 años. 12 tutorías anuales correspondientes a 12 asignaturas anuales: Biología, Inglés, Lengua española, Comentario de texto, Historia del arte, Matemáticas, Introducción Administración y Dirección de empresas, Historia del mundo contemporáneo, Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales, Introducción a la Psicología, Fundamentos de Tecnología, Nociones jurídicas básicas, Geografía.

b) Grado en Derecho. Primer curso. 1 tutoría anual y 9 cuatrimestrales. Asignaturas: Derecho Civil I: Parte general, Persona y Familia (Anual); Historia del Derecho Español; Teoría del Derecho; Teoría del Estado Constitucional; Introducción al Derecho Procesal; Fundamentos Clásicos de la Democracia y de la Administración; Cultura Europea en España; Derecho Romano; Derecho Constitucional I; Derecho Administrativo I.

Segundo Curso. 3 tutorías anuales y 6 cuatrimestrales: Derecho Civil II; Obligaciones y contratos (Anual); Derecho Penal I (Anual); Derecho Financiero y Tributario I (Anual); Economía Política; Derecho Constitucional II; Derecho Administrativo II; Hacienda Pública; Derecho Eclesiástico del Estado; Derecho Constitucional III.

c) Grado en Administración y Dirección de Empresas. Primer Curso. 10 tutorías cuatrimestrales. Asignaturas: Introducción a la Microeconomía (ADE); Matemáticas I; Introducción a la Contabilidad; Introducción a la Economía de la Empresa; Economía Mundial; Introducción a la Estadística; Contabilidad Financiera: Introducción a las Finanzas; Historia Económica; Introducción a la Macroeconomía.

Segundo Curso. 10 asignaturas cuatrimestrales. Asignaturas: Microeconomía, Matemáticas II, Matemáticas Financiera, Introducción al Marketing, Economía de la Empresa, Renta y Dinero, Estadística Empresarial, Contabilidad Financiera Superior, Dirección de la Producción, Introducción al Derecho.

*En el supuesto en el que alguna de las asignaturas ofertadas no contara con el número de alumnos matriculados/tutorizados suficiente, dicha asignatura podrá ser sustituida por otra con mayor demanda.

Presupuesto de gastos de personal docente, de los que el Ayuntamiento asumirá el 50% del total.

PRESUPUESTO Curso 2021 - 2022 UNED MADRID Centro de Torrejón de Ardoz

	Curso 21-22
Docentes (Acceso)	32.040,00
Docentes (ADE)	26.700,00
Docentes (Derecho)	30.705,00
TOTAL PERSONAL DOCENTE /CURSO	89.445,00
Coordinador	3.100,32



TOTAL DEL CURSO	92.545,32
TOTAL PRESUPUESTO, EUROS	92.545,32

Cantidad a pagar por el Ayuntamiento 46.272,66

En Madrid, a 5 de octubre de 2021

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Fdo.: Ignacio Vázquez Casavila
Madrid

Director del Centro Asociado a la UNED en

Fdo.: Antonio Zapardiel Palenzuela

12º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 55/2021 Servicio de análisis clínicos para los reconocimientos médicos laborales del personal al servicio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Departamento de Salud Laboral ha remitido al departamento de Contratación la memoria justificativa, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de que se inicien los trámites pertinentes para la contratación del SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS PARA LOS RECONOCIMIENTOS MEDICOS LABORALES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 55/2021

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, la memoria justificativa, el informe de necesidad, así como los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de prescripciones técnicas, para la contratación de la SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS PARA LOS RECONOCIMIENTOS MEDICOS LABORALES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Expte. PA 55/2021

SEGUNDO.- El presupuesto máximo del contrato es de DOCE MIL EUROS (12.000 euros), (12.000 €) anuales (precios exentos de IVA, según Ley 37/92 de 28-12-92, artículo 20, apartado 1, punto 2), con una estimación anual de realización de 600 analíticas.

TERCERO.- La duración del contrato será de UN AÑO a contar desde el 1 de enero de 2022 prorrogable anualmente por cuatro años más. Las posibles prórrogas se aprobarán por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

QUINTO.- Se trata de un contrato de tramitación anticipada

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un





plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno. En Torrejón de Ardoz, a 30 de septiembre de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.

13º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 68/2021 Ejecución de proyecto mejora de intersección de la calle La Plata con calle Cañada de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Departamento de Obras se remite al departamento de Contratación, el informe de necesidad, el proyecto e informe sobre aprobación del último, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar la realización de las obras "EJECUCION DE PROYECTO MEJORA DE INTERSECCION DE LA CALLE LA PLATA CON CALLE CAÑADA DE TORREJON DE ARDOZ", Expte. PA 68/2021. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de las obras "EJECUCION DE PROYECTO MEJORA DE INTERSECCION DE LA CALLE LA PLATA CON CALLE CAÑADA DE TORREJON DE ARDOZ", Expte. PA 68/2021.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad, proyecto y los pliegos que han de regir la licitación del expediente de contratación de las obras "EJECUCION DE PROYECTO MEJORA DE INTERSECCION DE LA CALLE LA PLATA CON CALLE CAÑADA DE TORREJON DE ARDOZ", Expte. PA 68/2021

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (200.619,73 €) IVA incluido, desglosado en un precio de 165.801,43 euros más 34.818,30 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras será de DOS MESES Y MEDIO (2,5 meses), contado a partir del comienzo de las mismas, que tendrá lugar el primer día laborable siguiente al de suscripción del Acta de Replanteo.

CUARTO.- Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.



SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Mantenimiento de Edificios Públicos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno. En Torrejón de Ardoz, a 30 de septiembre de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

14º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 70/2021 suministro de gel hidroalcohólico para higienización de manos en envases tanto de garrafas de cinco litros como de medio litro con dispensador de pico pato para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Departamento de Salud Laboral ha remitido al departamento de Contratación la memoria justificativa, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de que se inicien los trámites pertinentes para la contratación del “SUMINISTRO DE GEL HIDROALCOHÓLICO PARA HIGIENIZACIÓN DE MANOS EN ENVASES TANTO DE GARRAFAS DE CINCO LITROS COMO DE MEDIO LITRO CON DISPENSADOR DE PICO PATO PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”. Expte. PA 70/2021

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, la memoria justificativa, el informe de necesidad, así como los Pliegos de Cláusulas Económico Administrativas y de prescripciones técnicas, para la contratación del SUMINISTRO DE GEL HIDROALCOHÓLICO PARA HIGIENIZACIÓN DE MANOS EN ENVASES TANTO DE GARRAFAS DE CINCO LITROS COMO DE MEDIO LITRO CON DISPENSADOR DE PICO PATO PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Expte. PA 70/2021

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación del contrato será el precio unitario por gel hidroalcohólico en garrafa de cinco litros que es de DIECISEIS EUROS (16,00 €) IVA no incluido, y gel hidroalcohólico con dispensador de medio litro de pico pato es de TRES EUROS (3,00 €) IVA no incluido.

El precio máximo del contrato es de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) IVA no incluido.

TERCERO.- Este contrato tendrá una duración desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, siendo la estimación máxima aproximada de litros de gel hidroalcohólico a suministrar de 300 litros (TRESCIENTOS LITROS) por trimestre.

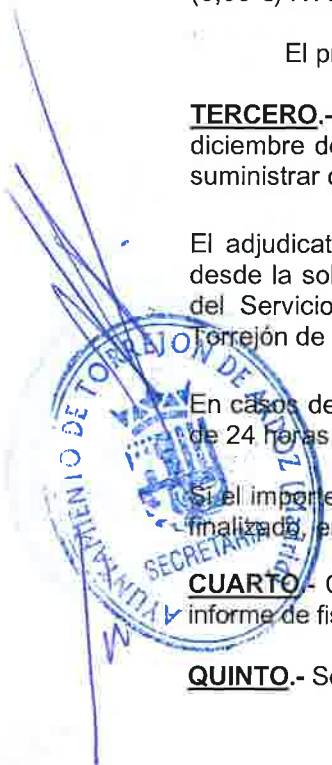
El adjudicatario deberá realizar entrega de los productos en un plazo de 72 horas máximo desde la solicitud del pedido y en el lugar indicado por el Ayuntamiento, que será el Almacén del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (Casa Consistorial, en Plaza Mayor, 1, Torrejón de Ardoz), asumiendo el adjudicatario los costes del transporte.

En casos de urgencia, el adjudicatario deberá entregar el pedido solicitado en el plazo máximo de 24 horas desde la recepción de la petición.

Si el importe máximo del contrato se agotará antes del 31 de diciembre de 2023, se tendrá por finalizado, en el momento de agotar el importe máximo de 10.000,00 euros..

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

QUINTO.- Se trata de un contrato de tramitación anticipada





001424

SEXTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno. En Torrejón de Ardoz, a 30 de septiembre de 2021.- Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero”.

15º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la prórroga de los contratos correspondientes al lote 1,2 y 3 del PA 2/2021 Servicio de recogida de residuos de madera, poda, escombros, voluminosos, peligrosos, peligrosos del automóvil neumáticos y vidrio plano del punto limpio de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local en fecha 21 de diciembre de 2020, se adjudicó EL LOTE 1, 2 y 3 del expediente PA 2/2021 SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE MADERA, PODA, ESCOMBROS, VOLUMINOSOS, PELIGROSOS, PELIGROSOS DEL AUTOMOVIL, NEUMATICOS Y VIDRIO PLANO DEL PUNTO LIMPIO DE TORREJON DE ARDOZ como sigue:

- Lote 1: Residuos madera, poda y corcho a la mercantil CALANTHA PIGLO con CIF.: B86161031 por los siguientes precios unitarios:

RESIDUO	PRECIO UNITARIO (SIN IVA) €/kg	PRECIO UNITARIO (CON IVA) €/kg
Residuos de madera	0,0495	0,0544
Residuos de poda y restos vegetales	0,0495	0,0544

- Lote 2: Residuos construcción y voluminosos no peligroso a la mercantil CALANTHA PIGLO con CIF.: B86161031 por los siguientes precios unitarios:

RESIDUO	PRECIO UNITARIO (SIN IVA) €/kg	PRECIO UNITARIO (CON IVA) €/kg
Residuos de construcción y demolición	0,0252	0,0277
Residuos voluminosos no peligrosos	0,120	0,132
Colchones	0,120	0,132



701 1405

- Lote 3: Residuos peligrosos a la mercantil SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SLU con CIF: B83667725, por los siguientes precios unitarios:

RESIDUO	PRECIO UNITARIO (SIN IVA) €/Kg	PRECIO UNITARIO (CON IVA) €/Kg
Aerosoles	2,09	2,30
Envases contaminados	0,24	0,26
Pinturas y latas con restos de pinturas	0,40	0,44
Disolventes	0,28	0,31
Insecticidas y biocidas	4,95	5,45
Radiografías	0,28	0,31
Termómetros de mercurio	28,00	30,80

Con fecha 20 de septiembre de 2021 se recibe en el Departamento de Contratación informe de la Jefa de Limpieza Urbana, D^a M^a Jesús Medina Iglesias, que dice lo siguiente: "ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA

CONCEJALÍA: LIMPIEZA URBANA

Según la Cláusula Sexta del Pliego de Condiciones Administrativas del Contrato, la duración del contrato es de un año hasta el 31 de diciembre de 2021 pudiéndose prorrogar un año más.

Las empresas adjudicatarias del contrato según los lotes del contrato son:

LOTE	RESIDUO	EMPRESA
LOTE 1	Madera/Poda	CALANTHA PIGLO SL
LOTE 2	RCDs/Voluminosos	CALANTHA PIGLO SL
LOTE 3	Peligrosos	SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SLU

En el desarrollo del contrato de servicios por lotes, se están realizando los trabajos con normalidad, y no habiendo cambios significativos en la gestión, se considera que la prórroga del contrato en los tres lotes citados es procedente, ya que contribuye a ejercer una gestión racional de los presupuestos y medios asociados a este servicio.

Por lo anteriormente expuesto se solicita que se haga la prórroga expresa de los contratos y lotes anteriormente citados por una duración de un año finalizando el 31 de diciembre de 2022 la cual se especifica:

CALANTHA PIGLO, S.L.: Prórroga por un año hasta el 31/12/2022 en los LOTES 1 y 2

SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U.: Prórroga por un año hasta el 31/12/2022 en el LOTE 3..."



Por todo lo anteriormente mencionado se propone a la Junta Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar y adjudicar la prórroga de los siguientes lotes del PA 2/2021 "SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE MADERA, PODA, ESCOMBROS, VOLUMINOSOS, PELIGROSOS, PELIGROSOS DEL AUTOMOVIL, NEUMATICOS Y VIDRIO PLANO DEL PUNTO LIMPIO DE TORREJON DE ARDOZ" como sigue:

- Lote 1: Residuos madera, poda y corcho a la mercantil CALANTHA PIGLO con CIF.: B86161031 por los siguientes precios unitarios:

RESIDUO	PRECIO UNITARIO (SIN IVA) €/kg	PRECIO UNITARIO (CON IVA) €/kg
Residuos de madera	0,0495	0,0544
Residuos de poda y restos vegetales	0,0495	0,0544

- Lote 2: Residuos construcción y voluminosos no peligroso a la mercantil CALANTHA PIGLO con CIF.: B86161031 por los siguientes precios unitarios:

RESIDUO	PRECIO UNITARIO (SIN IVA) €/kg	PRECIO UNITARIO (CON IVA) €/kg
Residuos de construcción y demolición	0,0252	0,0277
Residuos voluminosos no peligrosos	0,120	0,132
Colchones	0,120	0,132



201427

- Lote 3: Residuos peligrosos a la mercantil SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SLU con CIF: B83667725, por los siguientes precios unitarios:

RESIDUO	PRECIO UNITARIO (SIN IVA) €/Kg	PRECIO UNITARIO (CON IVA) €/Kg
Aerosoles	2,09	2,30
Envases contaminados	0,24	0,26
Pinturas y latas con restos de pinturas	0,40	0,44
Disolventes	0,28	0,31
Insecticidas y biocidas	4,95	5,45
Radiografías	0,28	0,31
Termómetros de mercurio	28,00	30,80

TERCERO.- La duración de la prórroga de UN AÑO, 2022.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General así como informe de fiscalización de la Intervención General..

SEXTO.- Notificar a los adjudicatarios y no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Limpieza Urbana.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejón.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 30 de septiembre de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

16^a Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la modificación del contrato del Lote 3: Software de diseño gráfico, vídeo y edición del pa 42/2018 Servicio en la modalidad de pago por uso de licencias software

Se aprueba por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 20 de agosto de 2018, se adjudicó la contratación del LOTE 3: SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO, VIDEO Y EDICIÓN DENTRO DEL SERVICIO EN LA MODALIDAD DE PAGO POR USO DE LICENCIAS SOFTWARE, a la mercantil TELEFONICA



00 1489

DE ESPAÑA S.A.U., con C.I.F. A82018474, por un importe de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (49.472,50 €) más DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (10.389,22 €) correspondientes al IVA.

En fecha 28 de septiembre de 2021 se ha recibido informe de D. David Jimenez Aladro, Técnico responsable del mencionado contrato, que dice lo siguiente: ".....1. **NECESIDADES TÉCNICAS**

Se requiere modificar el número de licencias de Adobe del siguiente modo:

- Sustituir 2 licencias Photoshop CC for teams por 2 licencias Creative Cloud for teams All Apps.

Esta modificación se requiere por la necesidad de utilizar por parte del Gabinete de Comunicación las aplicaciones incluidas en la suite. Estas aplicaciones permiten la edición de video y el archivo fotográfico, que son necesidades que han manifestado desde este departamento.

1. FUNDAMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En el contrato se previó, según pliego de condiciones administrativas, en su cláusula vigesimoprimera, la modificación de este por un máximo del 20% del precio total de adjudicación. Se concreta en la cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas que la modificación será posible si surgiese la necesidad de licencias adicionales a las contempladas inicialmente.

2. CONCLUSIÓN

La duración del contrato es de cinco años. Se factura por meses completos, siendo el primer mes facturado el de octubre de 2018. Por lo tanto, el último mes a facturar dentro del contrato corresponderá a septiembre de 2023.

El desglose del gasto por ejercicio presupuestario es el siguiente:

2021: 293,82 €
2022: 1175,28 €
2023: 881,46 €

Todas ellas cuantías expresadas con IVA.

La ampliación está valorada en 2.350,56 €, IVA incluido suponiendo un 3,93% del precio de adjudicación total de 59.861,72 €.

Por todo lo anterior, se solicita que se realicen las gestiones necesarias para hacer efectiva esta ampliación de contrato, de tal manera que el servicio estipulado en su objeto pueda ser prestado de manera satisfactoria y sin perjuicio para los servicios municipales, y, por lo tanto, para el servicio prestado al ciudadano...".

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar y adjudicar la modificación del lote 3: : SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO, VIDEO Y EDICIÓN DENTRO DEL SERVICIO EN LA MODALIDAD DE PAGO POR USO DE LICENCIAS SOFTWARE (Expte. PA 42/2018) a la mercantil TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., con C.I.F. A82018474. La modificación está motivada porque se requiere



modificar el número de licencias de Adobe del siguiente modo: Sustituir 2 licencias Photoshop CC for teams por 2 licencias Creative Cloud for teams All Apps.

SEGUNDO.- El importe de la modificación asciende a DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (2.350,56 €) IVA incluido.

TERCERO.- La modificación tendrá una duración desde su aprobación y hasta la finalización del contrato originario.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General así como informe de fiscalización de la Intervención General..

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Nuevas Tecnologías.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 30 de septiembre de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero."

17º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio proponiendo aprobación de inicio del trámite para la baja definitiva de los vehículos que se relacionan (en listado adjunto) por haber llegado al final de su vida útil. Se cursará la baja en el seguro suscrito con MAPFRE de los vehículos relacionados, con efectos desde la fecha de baja en Tráfico.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"A través de comunicación del Departamento de Policía Local de fecha 22.09.21 se ha solicitado el inicio del trámite para la baja definitiva de los vehículos que a continuación se relacionan por haber llegado al final de su vida útil.

Se cursará la baja en el seguro suscrito con MAPFRE de los vehículos relacionados, con efectos desde la fecha de baja en Tráfico.

Todos ellos están adscritos a Policía Local:

M-0606VM , 8713-HBJ, 0390-DHT, 1061-HDY, 3817-FPP, 3845-FPP, 3856-FPP, 3833-FPP, 3738-FPP, 3776-FPP, 3793-FPP, 3723-FPP, 3788-FPP, 3782-FPP, 1735-FPT, 3602-GMJ, 8574-GXB, M-2732-OD, 7491-CKZ

Se remite documentación original de todos ellos por Policía Local.

Es por ello, que se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Dar de baja definitiva en tráfico los M-0606VM , 8713-HBJ, 0390-DHT, 1061-HDY, 3817-FPP, 3845-FPP, 3856-FPP, 3833-FPP, 3738-FPP, 3776-FPP, 3793-FPP, 3723-FPP, 3788-FPP, 3782-FPP, 1735-FPT, 3602-GMJ, 8574-GXB , M-2732-OD, 7491-CKZ, adscritos al Departamento de Policía Local.





70 1400

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Patrimonio, para la baja en el Inventario, al Departamento de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia y al Departamento de Policía Local, para su conocimiento y retirada al desguace, y la tramitación de la baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a MAPFRE FAMILIAR S.A. para su conocimiento, a efectos de la baja definitiva de los seguros correspondientes

No obstante esa Junta de Gobierno Local acordará lo pertinente.

Seguidamente se debaten en la Junta de Gobierno Local **cuatro (4) puntos no incluidos en el orden del día**, cuyos expedientes son aportados en este acto por sus respectivos proponentes, por lo que no se ha cumplido el plazo para su examen por Secretaría, según establece el artículo 177 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Policía que dice, literalmente, lo siguiente:

“MOCION DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL PARA APROBACIÓN DEL NUEVO ORGANIGRAMA DE MANDOS EN LA POLICÍA LOCAL.

Antecedentes.-

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de noviembre de 2020, se aprobó entre otros acuerdos, Moción para ratificar el organigrama de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

2º.- Que teniendo en cuenta las vacantes producidas por jubilaciones, así como la incorporación de nuevos agentes y la creación de nuevas unidades dentro de la organización interna del cuerpo de la Policía Local, esto requiere de una necesaria reorganización de las diferentes categorías de mandos.

Este nuevo organigrama de mandos no tiene su origen en una Valoración de Puestos de Trabajo, sino en una adaptación de los recursos humanos disponibles a las nuevas circunstancias y necesidades del cuerpo de la Policía Local.

Por todo ello se propone que se adopten el siguiente **acuerdo**:

1º.- Aprobación del nuevo organigrama de mandos, desde la categoría de Oficial hasta la de Comisario, que se adjunta en la presente Moción.

2º.- La entrada en vigor de este nuevo organigrama será con fecha 4 de octubre de 2021.

Torrejón de Ardoz, 28 de septiembre de 2021.

Fdo: JUAN JOSÉ CRESPO RINCÓN.- CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL”.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:



“MOCIÓN DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN APOYO A LA ISLA DE LA PALMA POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN LA ZONA DE CABEZA DE VACA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021

El pasado domingo, 19 de septiembre de 2021, y tras varias semanas de una actividad sísmica cada vez más intensa, entraba en erupción la zona de Cabeza de Vaca, en la isla de La Palma. El paso de las coladas de lava en su recorrido desde la cumbre hasta el mar sigue dejando, como consecuencia, la destrucción de viviendas, de un millar hasta el momento, la destrucción del modo de vida de numerosas familias y una sensación permanente de incertidumbre que mantiene a todos los canarios con el corazón encogido y que debe ser minimizada por la acción coordinada de todas las Administraciones.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz envía un mensaje de solidaridad a toda la sociedad palmera en estos momentos de gran preocupación. Traslamos todo nuestro apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava. El dolor, angustia y desesperación que sienten, lo sentimos también nosotros.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz quiere también hoy poner en valor la respuesta del pueblo de La Palma, su ejemplo de civismo con el que, en unos momentos muy duros, ha asumido las recomendaciones de las autoridades priorizando la seguridad personal y colectiva. Es una lección para todos.

Agradecemos y destacamos el trabajo incansable que desde el pasado domingo están desarrollando los equipos de emergencia, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Ejército, policías locales, profesionales del sector sanitario, medios de comunicación y tantos colectivos que con su labor sobre el terreno contribuyen a reducir las consecuencias de este fenómeno de la naturaleza. Gracias por permanecer al lado de cada persona; gracias por su vocación, por su entrega, por su valentía y por su esfuerzo.

Por todo esto, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz envía un mensaje de solidaridad a toda la sociedad palmera en estos momentos de gran preocupación. Traslamos todo nuestro apoyo a las personas evacuadas de sus hogares y, muy especialmente, nuestro cariño a quienes han perdido sus viviendas, sus cultivos o cualquier otro bien bajo la lava.
2. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz realiza una aportación de 6.000 € al Cabildo de La Palma, con cargo al crédito presupuestario existente en la partida 80-23100-46600 Ayuda erupción volcán Isla de La Palma.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz informa a los torrejoneros que pueden sumarse a esta iniciativa aportando la cantidad económica que deseen al Cabildo de La Palma.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 4 de octubre de 2021. ALCALDE.- Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla”





00-1402

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local en fecha 22 de marzo de 2021, se adjudicó EL LOTE 1: RESIDUOS PELIGROSOS DEL AUTOMOVIL (Expte. PNSP 3/2021 SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL AUTOMOVIL, NEUMATICOS Y VIDRIO PLANO DEL PUNTO LIMPIO DE TORREJON DE ARDOZ), a la mercantil SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U, con C.I.F. B-83667725 de la siguiente manera:

LOTE 1: RESIDUOS PELIGROSOS DEL AUTOMOVIL, por los siguientes precios unitarios:

RESIDUO	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO UNITARIO (CON IVA)
Aceite mineral	0 €/kg	0 €/kg
Envases contaminados de aceite mineral, de líquidos de frenos y de líquido anticongelante	0,30 €/kg	0,33 €/kg
Filtros de aceite	0,20 €/kg	0,22 €/kg
Líquido de Frenos	0,33 €/kg	0,36 €/kg
Líquido anticongelante	0,24 €/kg	0,26 €/kg
Trapos y otro material contaminado	0,30 €/kg	0,33 E/kg

Con fecha 20 de septiembre de 2021 se recibe en el Departamento de Contratación informe de la Jefa de Limpieza Urbana, D^a M^a Jesús Medina Iglesias, que dice lo siguiente: *Según la Cláusula segunda del contrato suscrito, la duración del contrato es de un año hasta el 31 de diciembre de 2021 pudiéndose prorrogar un año más.*

La empresa adjudicataria del contrato según los lotes del contrato son:

LOTE	RESIDUO	EMPRESA
LOTE 1	Residuos peligrosos del automóvil	SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SLU

En el desarrollo del contrato de servicios, se están realizando los trabajos con normalidad, y no habiendo cambios significativos en la gestión, se considera que la prórroga del contrato en el lote citado es procedente, ya que contribuye a ejercer una gestión racional de los presupuestos y medios asociados a este servicio.

Por lo anteriormente expuesto se solicita que se haga la prórroga expresa de los contratos y lotes anteriormente citados por una duración de un año finalizando el 31 de diciembre de 2022 tal cual se especifica:

SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U.: *Prórroga por un año hasta el 31/12/2022 en el LOTE 1....”.*

Por todo lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:



PRIMERO.- Aprobar y adjudicar la prórroga del contrato del LOTE 1: RESIDUOS PELIGROSOS DEL AUTOMOVIL (Expte. PNSP 3/2021 SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL AUTOMOVIL, NEUMATICOS Y VIDRIO PLANO DEL PUNTO LIMPIO DE TORREJON DE ARDOZ), a la mercantil SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U, con C.I.F. B-83667725 de la siguiente manera:

LOTE 1: RESIDUOS PELIGROSOS DEL AUTOMOVIL, NEUMATICOS Y VIDRIO PLANO DEL PUNTO LIMPIO DE TORREJON DE ARDOZ, por los siguientes precios unitarios:

RESIDUO	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO UNITARIO (CON IVA)
Aceite mineral	0 €/kg	0 €/kg
Envases contaminados de aceite mineral, de líquidos de frenos y de líquido anticongelante	0,30 €/kg	0,33 €/kg
Filtros de aceite	0,20 €/kg	0,22 €/kg
Líquido de Frenos	0,33 €/kg	0,36 €/kg
Líquido anticongelante	0,24 €/kg	0,26 €/kg
Trapos y otro material contaminado	0,30 €/kg	0,33 E/kg

TERCERO.- La duración de la prórroga será para el año 2022.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, y a los no adjudicatarios. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Limpieza Urbana.

SEXTO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno. En Torrejón de Ardoz, a 4 de octubre de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (4) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2021 se aprobó el inicio del expediente, así como memoria justificativa, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA POBLACION DE PALOMAS EN TORREJON DE ARDOZ” Expte. PA 65/2021, y se convocó licitación con un plazo de presentación de ofertas de QUINCE DIAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

Advertido error en los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la modificación del presupuesto base de licitación del mencionado pliego, subsanándose el error, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:





0061404

PRIMERO. - Aprobar la modificación de los pliegos de condiciones económico administrativas que rigen la licitación para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA POBLACION DE PALOMAS EN TORREJON DE ARDOZ". Expte. PA 65/2021'.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo y el nuevo pliego de cláusulas administrativas, otorgando un nuevo plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

TERCERO. - Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 4 de octubre de 2021.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levantó la sesión a las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, como secretario doy fe.





